

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, sábado 29 de enero de 1972.

Número 9

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 139

La H. XLIV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se desafectan del servicio público a que estaban destinados, los predios propiedad del Municipio de Tlalnepantla, Méx., ubicados en el poblado de Barrientos y que tienen en conjunto una superficie de 9,498.00 M2., y que miden y lindan: **AL NORTE**, Tramo A-B con 133.00 metros con Cementos Anáhuac, S. A.; Tramo C-D con 70.00 metros con Cementos Anáhuac, S. A.; Tramo D-E con 277.50 metros, con Cementos Anáhuac, S. A.; Tramo E-F con 65.00 metros con Cementos Anáhuac, S. A.; y Tramo I-J con 11.00 metros con calle sin nombre; **AL SUR**, Tramo H-G con 2.00 metros con Cementos Anáhuac, S. A.; Tramo K-L con 212.50 metros con Asbestos de México; Tramo L-M con 68.00 metros con Asbestos de México; Tramo M-N con 68.00 metros con Asbestos de México y Tramo N-O con 151.00 metros con Asbestos de México; **AL ORIENTE**, Tramo J-K con 126.00 metros con terreno particular; **AL PONIENTE**, Tramo B-C con 6.00 metros con Cementos Anáhuac, S. A., y Tramo A-O, con 12.00 metros con Carretera Circunvalación.

ARTICULO SEGUNDO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., a enajenar, mediante contrato de compraventa a Cementos Anáhuac, S. A., los inmuebles mencionados en el artículo anterior, debiéndose cubrir el importe de esa operación con el pago de las obras de urbanización de la calle Benito Juárez del Poblado de Barrientos, Méx., conforme a los presupuestos aprobados, corriendo por cuenta de la

compradora todos los gastos de escrituración que se ocasionen por la venta de esos inmuebles.

ARTICULO TERCERO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—Diputado Presidente, **C. P. Juan Monroy Pérez**.—Diputado Secretario, **Maximino Montiel Flores**.—Diputado Secretario, **Eugenio Rosales Gutiérrez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debida cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de Enero de 1972.

El Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**

El Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

#### SUMARIO:

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 139 de la H. XLIV Legislatura del Estado.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., a enajenar varios inmuebles, mediante contrato de compraventa a Cementos Anáhuac, S. A., mismos que se desafectan del servicio público a que estaban destinados.

Decreto número 140 de la H. XLIV Legislatura del Estado.—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., a celebrar los contratos de cesión, respecto a los inmuebles de su propiedad mencionados en los Extractos de solicitud respectivos.

##### DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

Relación de los Organismos y Empresas Descentralizadas del Gobierno del Estado de México.

##### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 140**

La H. XLIV Legislatura del Estado de México, decreta:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se desafecta del servicio público a que estaba destinado, el inmueble mencionado en el inciso c) del extracto de solicitud de cesión en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, publicado en la Gaceta del Gobierno con fecha 29 de diciembre de 1971.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Méx., a celebrar los contratos de cesión a título gratuito, venta, permuta y comodato, conforme a las bases contenidas en los extractos de solicitud, publicados en la Gaceta del Gobierno correspondiente al 29 de diciembre de 1971, respecto de los inmuebles de su propiedad a que se alude en los propios extractos de solicitud.

**ARTICULO TERCERO.**—Publíquese el presente Decreto en la Gaceta del Gobierno del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos.—Diputado Presidente, **C. P. Juan Monroy Pérez**.—Diputado Secretario, **Maximino Montiel Flores**.—Diputado Secretario, **Eugenio Rosales Gutiérrez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de Enero de 1972.

El Gobernador Constitucional del Estado,

**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.**

El Secretario General de Gobierno,

**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.**

Conforme lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo Noveno, del Reglamento de la Ley para el Control por parte del Gobierno del Estado de México, de sus Organismos Descentralizados y Empresas de su propiedad o participación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", número 2, del 6 de enero de 1971, se publica la relación de los Organismos y Empresas Descentralizadas del Gobierno del Estado de México, que a la fecha son los siguientes:

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Instituto de Protección a la Infancia e Integración Familiar del Estado de México.

Protectora e Industrializadora de Bosques.

Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

Cuautitlán-Izcalli.

Instituto de Desarrollo de los Recursos Humanos del Estado de México.

Bacum, S. A.

Inversiones Edomex, S. A.

Constructora Edomex, S. A.

Toluca, Méx., a 24 de enero de 1972.

Atentamente.

**Dr. Jorge Laris Casillas.**

Director General de Hacienda.

Leyes, Códigos y Reglamentos vigentes en el Estado, así como sus reformas y adiciones, de venta en el Depto. de Archivo General y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Nigromante N° 213 Tel. 5-34-16 Toluca, Méx.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ, ha promovido información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que por más de diez años ha tenido con las características de ley de los siguientes bienes ubicados en San Pablo Atzacapan, de este Distrito.

a).—Casa XALTIPAC, en el número sesenta de Lerdo que mide y linda: al Norte 24.55 metros con Wenceslao Durán; al Sur, 24.53 metros con Calle de su ubicación; al Oriente 54.21 metros con Camilo Villegas y Poniente 14.91 con Ramón Flores.

b).—Casa Capultitla, en la Calle del 16 de Septiembre número nueve, que mide y linda: al Norte 27.35 con Higinio Rojas; al Sur 25.70 con Calle de su ubicación; al Oriente 36.66 metros con Graciano Santana y al Poniente 36.65 metros con Eulalia Santana.

c).—Terreno Cotziltla, que mide y linda: al Norte 23.32 metros con Carril; al Sur 23.80 metros con Carril; al Oriente 267 metros con Vicente Alvarez y Poniente 267 metros con Julián Martínez.

d).—Terreno TLANACAXTIA, que mide y linda: al Norte 20.11 metros con Ventura Martínez, carril de por medio; al Sur 20.90 metros Wenceslao Durán, Carril de por medio; al Oriente 200.11 metros con Sucesión de Luis Rojas y Poniente 200.11 metros con Anselmo de Jesús.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno del Estado y periódico "El Noticiero" de la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Chalco, México, a los tres días del mes de noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario Lic. Alfredo González Albarrán.

149.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., en contra de la señora ELENA ABARCA DE BARRUETA, el C. Juez Tercero Civil, señaló los nueve horas del día veintiocho del mes febrero próximo, para que tenga verificativo en este Juicio la Séptima Almoneda de Remate de un terreno denominado "LA JAMAICA" ubicado en el pueblo de Santa Ana del Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, con una superficie de 94.44.60 Hts. de Terreno de Labor de Temporal, 500 metros con barranca de las Joyas; al Sur, la misma medida con Barranca al Kimoncito al Este, 954.00 metros con Félix Ortiz y al Oeste, la misma medida con Juan Barrota, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS, que resulta hecha el desamante de ley. Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores, por medio de éste que se publicará en el periódico "Gaceta del Gobierno", por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., dieciocho de enero de 1972.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado.—Lic. Virginia Dávila Limón.

150.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ENRIQUE PEÑA DEL VALLE, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum del sitio con casa denominado "TLAMELACA" y de un terreno de labor denominado "EL POZORERO" ubicados en el pueblo de Ixtapan del Municipio de Atlixco en este Distrito Judicial, con superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, ochenta y cuatro centímetros cuadrados; al Norte 39.00 metros con Indalecio Martínez; Sur, 38.62 metros con Modesta Cárdenas; al Oriente, 18.22 metros con calle; al Poniente, 24.00 con calle. El segundo inmueble, con superficie de cinco mil quinientos metros cuadrados; al Norte 250.22 metros con Andrés Peña; Sur, 226.04 metros con Ignacio Sánchez; Oriente, 21.00 con zanja; Poniente, 21.00 con río viejo.

Se expide para ser publicado por tres veces en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Lic. Mario Quezada Maya.

151.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA GALICIA VDA. DE GARAY, promovió Información Ad-perpetuum, respecto del inmueble denominado "XOLALPAN", ubicado en Coatlichán de este Municipio y Distrito el cual mide y linda: al Norte, en una parte 5.42 mts. en otra 6.39 mts. linda en ambas partes con J. Félix Garay; al Sur, 1384 mts. con Lidio Garay; al Oriente, una parte 3.8 mts. y en otra 19.68 mts. linda en ambas partes con J. Félix Garay; al Poniente, 21.72 mts. con Callejón.

Se expide al presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" de Toluca, en Texcoco, México, a los ocho días de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario.—Mario Maldonado Salazar.

152.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JUAN MANCILLA TORRES, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuum, del predio denominado "TEPELIXTLA", ubicado en el Pueblo de Coatlichán, de este Distrito de Texcoco, mide y linda: Norte 57.18 mts. Lorenzo Rosas; Sur, 105.18 mts. Juana Almaráz; Oriente 96.18 mts. Camino; Poniente, 28.55 mts. Pedro Rivera.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días de enero de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Lic. Mario Quezada Maya.

153.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

PEDRO LOPEZ DE LA ROSA, promovió este Juzgado, diligencias información Ad-perpetuum, para acreditar que en el pueblo de San Luis Mex-tepec del Municipio de Zinacantan de este Distrito, ha poseído por más de cinco años, un terreno solar, con estos colindantes: Norte, Gabino de la Rosa y Laura López; Sur, Concepción Pérez; Oriente, Francisca Cuadros; Poniente, un camino. El objeto es obtener título supletorio de dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México, a 22 de enero de 1972.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Virginia Dávila Limón.

154.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

JUAN LOPEZ VAZQUEZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad siguientes predios: TERRENO denominado "TEOPANQUIAHUAC" ubicado en Calle Juárez (sin número de Ayapanco, Méx., con superficie de 431.79 M2., mide y linda: Norte, 31.55 Mts., con Táyde López Vázquez; Sur, 32.10 Mts., con Guillermo Ramos; Oriente, 14.40 Mts., con Pedro Ramos; y, Poniente, 12.75 Mts., con Calle Juárez. TERRENO denominado "ACOZAC" ubicado en Ayapanco, Méx., con superficie de 1.19.09 Hs., mide y linda: Norte, 195.00 Mts., con Atanacio López; Sur, 190.00 Mts., con Suc. de Carobio López; Oriente, 67.35 Mts., con Quintín González; y, Poniente, 56.40 Mts., con Francisco Royas.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y para su fijación en predios en cuestión, a los veinte días de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil.—Lic. Alfredo González Albarrán.

155.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARTIN PEREZ SANTAMARIA, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad de un TERRENO denominado "XALTETLA" ubicado en Zentlalpan, perteneciente Municipio Amecameca, Méx., con superficie de 2-11-69 Hs., mide y linda: Norte, 83.60 Mts., con Barranca; Sur, 93.00 Mts., con Pablo Pérez; Oriente, 236.00 Mts., con Barranca; y, Poniente, 243.50 Mts., con Nabor Galicia.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y para su fijación en predios en cuestión, a los veinte días de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil.—Lic. Alfredo González Albarrán.

156.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 250/971, promovido por CELANESE MEXICANA S. A., en contra de MULTITEX DE MEXICO S. A., Peter Chaput Raúl Farroch, Julio J. Castro y Guillermo Velázquez, el C. Juez de los autos señaló las TRECE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para la celebración de LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los siguientes bienes: una máquina texturizadora marca "C-B Tex" tipo C-H No. C. H.1282; máquina texturizadora "C-B-Tex" Tipo C4 No. C-186-4; máquinaconera complementaria de texturizado marca C-B Tex, Tipo B, serie B-25-6 para 6 conos; texturizadora Duotwist texturim y Turbo machine 8 posesiones dobles, serie 8550166, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor designado a dichos bienes o sea \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico "Gaceta del Gobierno", editado en Toluca, Méx., en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a 17 de enero de 1972.—El C. Secretario Civil.—J. Jesús Nava Muñoz.

157.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

J. CRUZ SANTOS AGUILAR, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad siguientes predios: TERRENO denominado "TEZAHUC" ubicado en Amecameca, Méx., con superficie de 1-05-34 Hs., mide y linda: Norte, 97.00 Mts., con Camino; Sur, 96.30 Mts., con Rafael Córdoba; Oriente, 99.00 Mts., con Francisco Escobar; y, Poniente, 119.00 Mts., con Leandro Valdepeña. TERRENO denominado "XOPANAC" ubicado en Amecameca, Méx., con superficie de 1-38-30 Hs., mide y linda: Norte, 55.30 Mts., con Camino al Monte; Sur, 55.30 Mts., con Barranca; Oriente, 259.70 Mts., con J. Cruz Santos Aguilar; y, Poniente, 240.50 Mts., con Vicente Jiménez Bernál.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y "Noticiero" que se editan en Toluca, Méx., y para su fijación en predios en cuestión, a los veinte días de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil.—Lic. Alfredo González Albarrán.

158.—29 Ene. 2 y 5 Feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

Sra. FRANCISCA FLORES.  
Presente.

El señor Filemón González Rodríguez, le demanda la Usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de un terreno ubicado en el Barrio de San Jerónimo del Municipio de Metepec de este Distrito, con estas colindancias: Oriente, Manuel Rosales, Poniente, Genaveva Valdés, Norte, con zanja y Rancho "La Puerta", Sur, camino del pueblo. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la

"Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación queda de las copias rimples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efecto de notificación en forma.—Toluca, Méx., 15 de diciembre de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado.—Lic. Virginia Dávila Limón.

159.—29 Ene. 5 y 12 Feb.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que promovió el Lic. Félix Naime y otro, como endosatarios del Banco de Comercio del Estado de México, S.A., en contra de Manuel Nava Trujillo y Esthefa Sánchez Figueroa, fueron señaladas las once horas del día 15 de febrero próximo para la primera almoneda de remate de los siguientes bienes:

Un terreno rústico ubicado en la Ranchería de Totolmaja, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero Distrito de Tenancingo, Méx., tiene forma irregular que mide y linda: Al Norte, 157 metros con Juan Rangei; Al Noroeste, en línea ondulada en 132 metros con sucesión de Anique! Flores, arroyo de por medio; Al Sur 120 metros con camino a San Lucas; Al Oriente, en 229 metros con Rufilo Nava; Al Poniente en tres líneas una recta de 147 metros otra inclinada hacia el Oriente que cierra el perímetro de cincuenta y tres metros, y otra inclinada hacia el Poniente en sesenta y cinco metros todas ellas lindando con: Crisóforo Desiderio, extensión aproximada de cinco hectáreas.

Reporta el siguiente gravamen: por la cantidad de \$12,000.00 a favor del Banco de Comercio del Edo. de México, S. A.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que abra en autos.

Servirá de Llave para el remate la cantidad de \$15,000.00 valor pericial.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tenancingo, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 24 de enero de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Casto Ceballos C.

161.—29 Ene., 2 y 5 Feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RICARDO PEREZ LEGORRETA, promovió diligencias de Inmatriculación, para acreditar que en el Barrio de San Bernardino de esta ciudad, hace más de diez años, ha poseído en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y de buena fe, dos terrenos de labor, que por estar unidos, forman uno solo con estas colindancias: El primero; Norte, con Crescencio, Roberto, Porfirio de Jesús y María Francisca Chávez; Sur, con Fidencio Rojas y Martina Pérez; Poniente, con camino del Barrio y Oriente, con Juvenio Mondragón. El Segundo, Oriente, con camino para Tlaxomulco; Poniente, con propiedad de la vendedora; Norte, con Feliciano Manjarrez y Sur, con el mismo Feliciano Manjarrez.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces de diez en diez días, haciendo saber a quien pueda interesarle, que da creerse con derecho a quien venga a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Toluca, Méx., 12 de enero de 1972.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

162.—29 Ene., 9 y 23 Feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

TERESA MEJIA GONZALEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión dice tener por más diez años respecto sitio para construir ubicado calle Matamoras número veinticuatro esta Villa, siguientes colindancias y medidas: Norte, 13 metros con Juan Piña; Sur, 13 metros con calle Matamoras; Oriente, 31.40 metros con Vicente Bobadilla; Poniente, 31.40 metros con Guillermo Díaz. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", Edítanse en Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y se presenten deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, Enero 25 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

163.—29 Ene., 2 y 5 Feb.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### RECEPTORIA DE RENTAS DE TULTITLAN

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

Por medio del presente se solicita de la Empresa The Good Year Tire y Rubber Co. de 1144 East Market St. Akron. 44316 Ohio, U. S. A. se sirva presentar a esta Receptoría la manifestación del total de las Cantidades cobradas por esa Empresa a la Good Year Oxo, S. A. ubicada en el Municipio de Tultitlán del Distrito de Cuautitlán, por concepto de Servicios Técnicos durante el período de tiempo comprendido del primero de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1970. El Receptor de Rentas de Tultitlán. Manuel Martínez B.

160.—29 Ene., 2 y 5 Feb.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con

dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ

## "DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso, Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

## DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

### SUBSECCION HISTORICA

Con objeto de aumentar el acervo de esta Subsección, pedimos a las personas que en su poder obren documentos de carácter histórico, relativos al Estado o a la Nación, sean tan generosas en donarlos, en la inteligencia de que les serán extendidos recibos y copias certificadas de los documentos que entreguen; los mismos se pondrán a la consulta del público que se verá muy beneficiado con esos donativos.

Si alguna persona conserva documentos de algún personaje o hecho histórico en el que hubiera intervenido y no quisiera deshacerse de ellos, le rogamos nos permita sacar un inventario de su acervo para que sepan los historiadores y público interesado en esos aspectos, en poder de quien o quienes se encuentran.

El Jefe del Departamento,  
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Prof. CARLOS HANK GONZALEZ**  
 Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA**  
 Oficial Mayor de Gobierno,  
**Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA**

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales:
Por un año .. . . .	\$100.00	Palabra por una sola publicación .. . . .
Por seis meses .. . . .	55.00	Palabra por dos publicaciones .. . . .
Por tres meses .. . . .	30.00	Palabra por tres publicaciones .. . . .
EJEMPLARES:		Balances .. . . .
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	15.00	Convocatorias y documentos similares:
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Por Plana o Fracción..
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00 .....	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00 .....	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00 .....	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

De tipo Popular a: .. . . .	\$175.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género a: .. . . .	300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones u letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil; tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial  
 "Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.